



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE

RUC N°20158939313

=====0=====

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N. °0019-2020-GM-MDSA

San Antonio, 23 de abril del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

VISTO: El Informe N°348-2020-SGLCP-MDSA, de fecha 23 de abril del 2020, suscrito por el Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano en su calidad de Jefe de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de San Antonio Cañete, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N°001-2020-MDSA, denominada: **"ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE - LIMA, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DEL COVID-19"**.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N°033-2020, el cual tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Que, de conformidad con el numeral 41.1) del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, en observancia al numeral 42.3) del Artículo 42° del acotado Reglamento, señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Informe de Requerimiento N°034-2020-MDSA/GDUR/SGGRD, de fecha 06 de abril del 2020, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo y Desastres requiere la adquisición de productos de primera necesidad de la canasta familiar en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, en el Distrito de San Antonio Cañete.

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N°291-2020-GPP-MDSA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de productos de primera necesidad de la canasta familiar en el marco de estado de emergencia nacional por el COVID-19, en el Distrito de San Antonio- Cañete - Lima, por un monto de S/69,840.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), Adjuntando para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N°0306-2020, y;

Que, según el documento del Visto, se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N°001-2020-MDSA, denominada: **"ADQUISICION**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

=====0=====

DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE - LIMA, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DEL COVID-19, por un monto referencial de S/69,840.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles).



Que, con Informe N°022-2020-GAF-MDSA, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el presente según lo solicitado para evaluación y análisis correspondiente, considerando viable la solicitud de aprobación de Expediente de Contratación.



Que, con Informe N°088-2020-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N°001-2020-MDSA, denominada: **"ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE - LIMA, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DEL COVID-19"**, por un monto referencial de S/69,840.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles).

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-AL-MDSA, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los Expedientes de Contratación y las bases para la realización de los procesos de selección según la Ley y su reglamento;

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°025-2020-MDSA, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N°001-2020-MDSA, denominada: **"ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE - LIMA, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DEL COVID-19"**, por un monto referencial de S/69,840.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, la presente a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el Expediente de Contratación encargándosele la ejecución de las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de informática, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

CPC Manuel Augusto García Huamán
GERENTE MUNICIPAL